195

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020 -

VERBAL Rad No. 110014003 061 **2018 00294** 00.

Conforme lo indicado en el informe Secretarial y, teniendo en cuenta que, dadas la vicisitudes ocurridas a partir de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social suscitada por motivos de salubridad púbica y fuerza mayor a causa de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 en el país y contenida entre otros[1], en los acuerdos emanados por la citada Corporación[2], no se pudo llevar a cabo la diligencia programada para el pasado 5 de mayo de 2020 según lo dispuesto en audiencia de 12 de febrero de 2020 (fl. 10-192 C.1), por lo cual seria del caso, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto acorde a lo estatuido en el C. G. del P., procediese a fijar fecha para continuar con el desarrollo de la diligencia; sin embargo observa esta juzgadora que no se ha recaudado la prueba trasladada allí decretada; razón por la cual previo a fijar la data para diligencia, el Despacho:

1°- Secretaría proceda a librar la misiva ordenada en la mentada diligencia y póngase a disposición de la parte interesada, de lo cual deberá dejar constancia.

2°- Conceder a la parte interesada el termino de 10 dias, contados a partir de la emisión de la mentada comunicación, para que proceda a su retiro y diligenciamiento ante el Tribunal Superior de Bogotá, so pena de tener por desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

[1] Decretos emanados por el Gobierno Nacional <como: Decretos 417, 564, 637 de 2020> y el Ministerio de Salud <Ej. Resoluciones 385, 844 de 2020>
[2] Entre ellos: PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 y, ante el cierre del edificio donde funciona el juzgado conforme el ACUERDO PCSJA20-11597 del 15/07/2020.

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 85 fijado hoy
9 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria